



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13545

Jueves 3 de Diciembre de 2020

Edición de 23 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

|  |     |
|--|-----|
| Año 2020 - Ley XX N° 70 - Dto. N° 1155 - Apruébase Convenio de Implementación de Energías Alternativas en el Refugio de Avanzada del ANP Lago Baggilt. ....  | 2   |
| Año 2020 - Ley XX N° 71 - Dto. N° 1156 - Apruébase Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre el Ministerio de Turismo y la Wildlife Conservation Society (WCS). ....                        | 2-3 |
| Año 2020 - Ley XXIII N° 45 - Dto. N° 1157 - Apruébase Convenio Suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas protegidas de la Provincia del Chubut y «La Nueva Alicantina Sociedad Anónima» ..... | 3-4 |

#### DECRETO PROVINCIAL

|  |   |
|--|---|
| Año 2020 - Dto. N° 922 - Prorrógase la suspensión por el término de Ciento Ochenta (180) días de la aplicación del Decreto N° 254/10 ..... | 4 |
|--|---|

#### DECRETOS SINTETIZADOS

|   |     |
|---|-----|
| Año 2020 - Dto. N° 808, 904, 954, 994, 997 y 1066 ..... | 4-7 |
|---|-----|

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

|  |       |
|--|-------|
| Ministerio de Economía y Crédito Público                 |       |
| Año 2020 - Res. N° 323, 325 a 328 .....                  | 8     |
| Ministerio de Educación                                  |       |
| Año 2020 - Res. N° XIII-178 a XIII-181 .....             | 8     |
| Ministerio de Salud                                      |       |
| Año 2020 - Res. N° XXI-385 a XXI-387 .....               | 8-9   |
| Ministerio de Seguridad                                  |       |
| Año 2020 - Res. N° 153 a 157 .....                       | 9-10  |
| Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación   |       |
| Año 2020 - Res. N° 331 a 334, 336 a 344, 346 a 353 ..... | 10-14 |

### SECCIÓN GENERAL

|   |       |
|---|-------|
| Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias<br>Licitaciones - Avisos ..... | 14-23 |
|---|-------|

|                     |  |
|---------------------|--|
| CORREO<br>ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR<br>Cuenta N° 13272<br>Subcuenta 13272 F0033 |
|                     | 9103 - Rawson - Chubut                                       |

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

### APRUEBASE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS EN EL REFUGIO DE AVANZADA DEL ANP LAGO BAGGILT.

#### LEY XX N° 70

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, el entonces Ministerio de Turismo - Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut y la Fundación para el Desarrollo Forestal Ambiental y del Ecoturismo Patagónico, en fecha 06 del mes de noviembre del año 2018, protocolizado al Tomo: 1, Folio 291 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 25 del mes de marzo de 2019 y ratificado mediante Decreto N° 616/19, celebrado con el objeto primordial de ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado: «Implementación de Energías Alternativas en el Refugio de Avanzada del ANP Lago Baggilt.»

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Decreto N° 1155**  
**Rawson, 25 de Noviembre de 2020**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, el entonces Ministerio de Turismo - Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut y la

Fundación para el Desarrollo Forestal Ambiental y del Ecoturismo Patagónico, en fecha 06 de noviembre de 2018, protocolizado al Tomo 1, Folio 291, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de gobierno de la Provincia del Chubut, con fecha 25 de marzo de 2019 y ratificado mediante Decreto N° 616/19, celebrado con el objeto primordial de ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado: «Implementación de Energías Alternativas en el Refugio de Avanzada del ANP Lago Baggilt»; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 12 de noviembre de 2020 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XX N° 70

Cumplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI  
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

### APRUEBASE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TURISMO Y LA WILDLIFE CONSERVATION SOCIETY (WCS).

#### LEY XX N° 71

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio suscripto entre el entonces Ministro de Turismo, señor Néstor Raúl García, y la WILDLIFE CONSERVATION SOCIETY, representada por la señora Carina Righi, en su carácter de Directora de «WCS» Argentina, con fecha 05 del mes de diciembre del año 2019 y siendo el mismo registrado al Tomo 4, Folio 055 de la Escribanía General de Gobierno - Rawson, Provincia del Chubut, con fecha 27 del mes de diciembre de 2019, cuyo objeto primordial es la cooperación mutua en aquellas actividades y proyectos orientados a conservar la biodiversidad en las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut, favorecer el entrenamiento de profesionales y personal técnico y facilitar el fluido intercambio de información científica y técnica en el marco del Convenio denominado: «Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre el Ministerio de Turismo y la Wildlife Conservation Society (WCS).»

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS

MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Decreto N° 1156**  
**Rawson, 25 de Noviembre de 2020**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación del Convenio suscripto entre el entonces Ministro de Turismo, señor Néstor Raúl García, y la WILDLIFE CONSERVATION SOCIETY, representada por la señora Carina Righi, en su carácter de Directora de «WCS» Argentina, con fecha 05 de diciembre de 2019, registrado al Tomo 4, Folio 055 de la Escribanía General de Gobierno - Rawson, Provincia del Chubut, con fecha 27 de diciembre de 2019, cuyo objeto primordial es la cooperación mutua en aquellas actividades y proyectos orientados a conservar la biodiversidad en las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut, favorecer el entrenamiento de profesionales y personal técnico y facilitar el fluido intercambio de información científica y técnica en el marco del Convenio denominado: «Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre el Ministerio de Turismo y la Wildlife Conservation Society (WCS)»; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 12 de noviembre de 2020 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XX N° 71

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

**APRUEBASE CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL  
MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y «LA NUEVA  
ALICANTINA SOCIEDAD ANÓNIMA»**

**LEY XXIII N° 45**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Ministerio de Turismo y

Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut, representada por el Ministro, Señor Néstor Raúl García y «La Nueva Alicantina Sociedad Anónima», representada por su Presidente, señor José Oroquieta, celebrado en fecha 06 del mes de mayo de 2020, protocolizado al Tomo 1, Folio 207, con fecha 20 del mes de mayo de 2020, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles, constando de dos (2) fojas y Anexo en una (1) foja protocolizadas y ratificado mediante el Decreto N° 724, cuyo objeto primordial es la delegación de responsabilidades de control y administración de los atractivos naturales y culturales de interés turístico que se encuentran en los Lotes 20 b y 11 b, ambos Fracción A Sección BI del Departamento de Gastre, Provincia del Chubut, e inscriptos con Partida Inmobiliaria N° 45.239, Expediente de Mensura F-122-63, Plano Protocolizado al Tomo 36 Folio 42 y Partida Inmobiliaria N° 45.238, Expediente de Mensura 008-64, Plano Protocolizado al Tomo 39 Folio 30, áreas que se detallan en el Plan de Manejo que como Anexo I, forma parte integrante del Convenio precitado, propiedad del CUSTODIO RURAL, y que se denominará «La Nueva Alicantina».

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1157**  
**Rawson, 25 de Noviembre de 2020**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut y «La Nueva Alicantina Sociedad Anónima», celebrado en fecha 06 de mayo de 2020, protocolizado al Tomo 1, Folio 207, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, con fecha 20 de mayo de 2020, y ratificado mediante Decreto N° 724, cuyo objeto primordial es la delegación de responsabilidades de control y administración de los atractivo naturales y culturales de interés turístico que se encuentran en los Lotes 20 b y 11 b, ambos Fracción A Sección BI del Departamento de Gastre, Provincia del Chubut, áreas que se detallan en el Plan de Manejo que como Anexo I forma parte integrante del Convenio precitado, propiedad del CUSTODIO RURAL, y que se denominará «La Nueva Alicantina»; sancionado por

la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 12 de noviembre de 2020 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XXIII N° 45

Cumplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

---

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Prorrógase la suspensión por el término de CIENTO OCHENTA (180) días de la aplicación del Decreto N° 254/10**

**Decreto N° 922  
Rawson, 05 de Octubre de 2020**

VISTO:

El Expediente N° 74/20-MIEyP/ipv; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 161/20, se dispuso la suspensión por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, de la aplicación del Decreto N° 254/10 que autorizó abonar a los agentes de la Escribana General de Gobierno la Comisión de Servicios FONAVI, en el marco de la reestructuración del Estado Provincial propiciada;

Que las tareas de la Escribanía General de Gobierno vinculadas a la escrituración de viviendas sociales ejecutadas por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (IPVyDU), fueron realizadas por el Organismo señalado en primer término históricamente, habiéndose creado en el marco de las mismas y a través del Decreto N° 979/92, el «Fondo Especial Servicios para la Escrituración de Viviendas construidas por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano», con el objeto de cubrir gastos de personal de ambos Organismos, bienes de consumo, capital, servicios, tasas, sellados y otros, que tengan lugar en la escrituración de viviendas otorgadas por el IPVyDU;

Que por Decreto N° 254/10 y dentro de su ámbito de reserva de mérito y conveniencia, el Poder Ejecutivo determinó abonar la Comisión de Servicios FONAVI, a los agentes de la Escribanía General de Gobierno;

Que en el marco precedentemente indicado, resulta ser una facultad del Poder Ejecutivo modificar o suspender los efectos del Decreto N° 254/10;

Que en el contexto indicado y en uso de las facultades señaladas, resulta conveniente prorrogar la

suspensión por el término de CIENTO OCHENTA (180) días de la aplicación del Decreto N° 254/10 y abonar los gastos que correspondan al personal de la Escribanía General de Gobierno, en el marco del Decreto N° 979/92;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECRETA:**

Artículo 1°: Prorrogar la suspensión por el término de CIENTO OCHENTA (180) días de la aplicación del Decreto N° 254/10 que fuera dispuesta por Decreto N° 161/20, sobre la base de los fundamentos dados en los Considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia. -

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido. Archívese.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

---

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 808**

**01-09-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por el señor Miguel César SEPÚLVEDA (D.N.I. N° 16.317.010 - Clase 1963), a cargo de la Gerencia La Trochita, dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, en orden al período comprendido entre el día 10 de diciembre 2019 y la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- DESIGNAR al señor Miguel César SEPÚLVEDA (D.N.I. N° 16.317.010 - Clase 1963), a cargo de la Gerencia La Trochita, dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGIC), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- ABONAR al señor Miguel César SEPÚLVEDA (D.N.I. N° 16.317.010 - Clase 1963) la diferencia salarial entre su cargo de revista Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, y el cargo a subrogar en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 105° de la Ley 1 N° 74.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 67: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF 101: Unidad Ejecutora Provincial Industria, Agricultura y Ganadería Central - Programa 25: Viejo Expreso Patagónico - Actividad 1: Viejo Expreso Patagónico - Ejercicio 2020.-

**Dto. N° 904**

**23-09-20**

Artículo 1°.-Trasládase a partir de la fecha del presente Decreto, al agente MALDONADO, Gustavo Arturo (M.I. N° 22.453.591 - Clase 1971) cargo Ayudante Administrativo -Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Permanente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, al mismo cargo y planta en el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, en virtud a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 80: Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas – SAF 80 - Programa 16: Conservación de Áreas Protegidas - Actividad 1 – Operaciones.-

**Dto. N° 954**

**05-10-20**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el señor Sergio Ramón CARRASCO (M.I. N° 28.870.236- Clase: 1981) como Secretario Privado del Presidente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, en orden al período comprendido entre el día 01 de julio 2020 y la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- DESIGNAR al señor Sergio Ramón CARRASCO (M.I. N° 28.870.236 -Clase: 1981) como Secretario Privado del Presidente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción: 67-Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio-SAF: 101-Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 1 - Conducción y Administración UEP-MAGlyC CENTRAL - Actividad: 01 - Conducción y Administración UEP-MAGlyC CENTRAL - Ejercicio 2020.-

**Dto. N° 994**

**15-10-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la designación de la agente María Magdalena GIMENEZ (DNI N° 16.391.850 - Clase 1963), en el cargo de Director del Registro Civil Delegación Rawson dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, designada mediante Decreto N° 1436/2018, a partir del 21 de septiembre de 2020.

Artículo 3°.- Designar a la Abogada Mónica Natacha BASTIDA (DNI N° 25.974.347 - Clase 1977) en el cargo de Director del Registro Civil Delegación Rawson dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 22 de septiembre de 2020.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil- Comarca del VIRCH- Valdés.

**Dto. N° 997**

**15-10-20**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones y el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación; S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 4, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa n° 1

**Modificación Presupuestaria N° 25592**

**Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020**

**Recursos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro**  
**Recursos: 1.08.088 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación**

| Partida   | Monto                       |
|---|-----------------------------|
| <b>1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>                         |                             |
| 22.2.1.09.4.40  |                             |
| AO: Fondo Consenso Fiscal Ley XXIV N° 79 Punto II c) - FinFun: -          |                             |
| C.Eco : 1.2   | ... \$-70.824.998,00        |
| <b>Total:</b>   | <b>... \$-70.824.998,00</b> |
| <b>2. Destino: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación</b> |                             |
| 22.2.1.09.4.40  |                             |
| AO: Fondo Consenso Fiscal Ley XXIV N° 79 Punto II a) - FinFun: -          |                             |
| C.Eco : 1.2   | ... \$ 70.824.998,00        |
| <b>Total:</b>   | <b>... \$ 70.824.998,00</b> |

Planilla Anexa n° 2

**Modificación Presupuestaria N° 25593****Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020**

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro  
 Gastos: 1.08.088 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación

| Partida  | Monto                       |
|--|-----------------------------|
| <b>1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>  |                             |
| 99.00.00.A02.9.2.2.01.4.40<br>AO: Contribuciones al IPVyDU (2.08.302) - FinFun: 9.9.0 - C.Eco : 2.2                        | ... \$-30.009.740,00        |
| 99.00.00.A10.9.2.2.01.4.40<br>AO: Contribuciones al Instituto Provincial del Agua (2.08.303) - FinFun: 9.9.0 - C.Eco : 2.2 | ... \$-40.815.258,00        |
| <b>Total:</b>  | <b>... \$-70.824.998,00</b> |
| <b>2. Destino: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación</b>  |                             |
| 29.01.69.O02.4.2.1.01.4.40<br>AO: Infraestructura Escolar-Comarca Los Andes - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.2                  | ... \$ 14.700.000,00        |
| 29.01.69.O08.4.2.1.01.4.40<br>AO: Escuela N° 767 - Esquel - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.2                                    | ... \$ 2.012.000,00         |
| 29.01.69.O10.4.2.1.01.4.40<br>AO: Constr. SUM El Escorial - FinFun: 3.4.1 - C.Eco : 2.2                                    | ... \$ 313.600,00           |
| 29.01.69.O13.4.2.1.01.4.40<br>AO: Ampl. y Ref. Esc. N° 407 - Rada Tilly - FinFun: 3.4.1 - C.Eco : 2.2                      | ... \$ 13.000.000,00        |
| 29.01.99.O01.4.2.1.01.4.40<br>AO: Escuela N° 480 - 168 Puerto Madryn - FinFun: 3.4.1 - C.Eco : 2.2                         | ... \$ 6.000.000,00         |
| 29.02.04.O01.4.2.1.01.4.40<br>AO: Hospital Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.2                                | ... \$ 11.000.000,00        |
| 29.02.12.O01.4.2.1.01.4.40<br>AO: Remodelación Hospital Alvear Comodoro Riv. - FinFun: - C.Eco : 2.2                       | ... \$ 4.500.000,00         |
| 29.02.32.O01.4.2.1.01.4.40<br>AO: Hospital alta complejidad Trelew - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.2                           | ... \$ 19.299.398,00        |
| <b>Total:</b>  | <b>... \$ 70.824.998,00</b> |

Planilla Anexa n° 3

**Modificación Presupuestaria N° 25594****Disminución - Ejercicio 2020**

Recursos: 2.08.303 Instituto Provincial del Agua  
 Gastos: 2.08.303 Instituto Provincial del Agua

| Partida   | Monto                       |
|---|-----------------------------|
| <b>1. Recursos: Instituto Provincial del Agua</b>   |                             |
| 41.2.1.01.4.40<br>AO: Contribuciones de la Administración Central para Financiaciones de Capital - FinFun: - C.Eco : 1.2    | ... \$-40.815.258,00        |
| <b>Total:</b>   | <b>... \$-40.815.258,00</b> |
| <b>2. Gastos: Instituto Provincial del Agua</b>   |                             |
| 17.02.04.O07.3.5.6.01.4.40<br>AO: Obras de regulación en Arroyo Telsen - FinFun: 4.5.1 - C.Eco : 2.2                        | ... \$-1.000.000,00         |
| 17.02.04.O07.4.2.2.01.4.40<br>AO: Obras de regulación en Arroyo Telsen - FinFun: 4.5.1 - C.Eco : 2.2                        | ... \$-4.740.000,00         |
| 17.04.01.O04.4.2.2.01.4.40<br>AO: Reparación de obras de arte en canales de riego - Sarmiento - FinFun: 4.5.1 - C.Eco : 2.2 | ... \$-3.570.000,00         |
| 17.04.03.O11.3.3.9.01.4.40<br>AO: Limpieza de canales del VIRCH 2020 - FinFun: 4.5.1 - C.Eco : 2.2                          | ... \$-1.505.258,00         |
| 17.04.04.O04.4.2.2.01.4.40<br>AO: Planta de Bombeo para Canales de Riego de VIRCH - FinFun: 4.5.1 - C.Eco : 2.2             | ... \$-29.000.000,00        |
| 17.05.01.O03.4.2.2.01.4.40<br>AO: Perforaciones para captacion de agua - Camarones - FinFun: 4.5.1 - C.Eco : 2.2            | ... \$-1.000.000,00         |
| <b>Total:</b>   | <b>... \$-40.815.258,00</b> |

**Modificación Presupuestaria Nº 25595****Disminución - Ejercicio 2020**

**Recursos: 2.08.302 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**  
**Gastos: 2.08.302 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

| Partida  | Monto                       |
|--|-----------------------------|
| <b>1. Recursos: Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano</b>                            |                             |
| 41.2.1.01.4.40   |                             |
| AO: Contribuciones de la Administración Central para Financiaciones de Capital - FinFun: - C.Eco : 1.2 | ... \$-30.009.740,00        |
| <b>Total:</b>  | <b>... \$-30.009.740,00</b> |
| <b>2. Gastos: Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano</b>                              |                             |
| 23.11.00.A01.5.8.6.01.4.40   |                             |
| AO: Infraestructura Regional en Esquel - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2                                   | ..... \$-2.610.820,00       |
| 23.13.00.A03.5.8.6.01.4.40   |                             |
| AO: Centro de Encuentro - Rawson - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2   | ..... \$-9.991.002,00       |
| 23.13.00.A04.5.8.6.01.4.40   |                             |
| AO: Centro de Encuentro - Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2                             | ... \$-17.407.918,00        |
| <b>Total:</b>  | <b>... \$-30.009.740,00</b> |

**Dto. Nº 1066****04-11-20**

Artículo 1º.- Modifícase el cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, en la Jurisdicción 50, S.A.F 50 - SAF Ministerio de Educación y Jurisdicción

91 - S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas Nº 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa Nº 1

**Modificación Presupuestaria Nº 25741****Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020**

**Recursos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro**  
**Recursos: 1.50.050 Ministerio de Educación**

| Partida   | Monto                        |
|---|------------------------------|
| <b>1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>         |                              |
| 12.2.6.21.3.58  |                              |
| AO: Canon de Explotación Ley 5616 - FinFun: - C.Eco : 1.1 | ... \$-200.000.000,00        |
| <b>Total:</b>   | <b>... \$-200.000.000,00</b> |
| <b>2. Destino: Ministerio de Educación</b>                |                              |
| 12.2.6.21.3.58  |                              |
| AO: Canon de Explotación Ley 5616 - FinFun: - C.Eco : 1.1 | ... \$ 200.000.000,00        |
| <b>Total:</b>   | <b>... \$ 200.000.000,00</b> |

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. N° 323 30-10-20**

Artículo 1°.- DEVUÉLVASE la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) a la cuenta Fondo Unificado de Cuentas Oficiales N° 020-021-203443-016.-

**Res. N° 325 05-11-20**

Artículo 1°.- DISPONER la utilización de un monto de PESOS MIL TRESCIENTOS MILLONES (\$ 1.300.000.000), correspondiente al Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (F.U.C.O) a los fines de afrontar el pago de haberes de los agentes públicos de la Provincia del Chubut, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5° del Decreto N° 403/2013.-

**Res. N° 326 05-11-20**

Artículo 1°.-DETERMINESE el pago de haberes correspondientes al mes de agosto de 2020 a los empleados públicos provinciales comprendidos en los rangos 3 y 4 de la Administración Pública Central y Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicio de Cuentas Especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, con fecha de cancelación 05-11-2020.-

**Res. N° 327 05-11-20**

Artículo 1°.- DETERMINESE el pago de haberes correspondientes al mes de septiembre de 2020, a los empleados públicos provinciales comprendidos en los rangos 1 y 2 de la Administración Pública Central y Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicio de Cuentas Especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, con fecha de cancelación 05-11-2020.-

Artículo 2°.- DETERMINESE el pago de haberes correspondientes al mes de septiembre de 2020 a la totalidad de la Institución de Policía de la Provincia del Chubut, con fecha de cancelación 05-11-2020.-

**Res. N° 328 05-11-20**

Artículo 1°.- DETERMINESE, conforme lo instruido por Ley I N° 677, el pago de los haberes correspondientes al mes de septiembre de 2020 de los Empleados Públicos Provinciales comprendidos en la órbita del Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut, con fecha de cancelación 05-11-2020.-

a partir del 01 de julio de 2016 en seis (6) horas cátedra de Música 2° 1° en la Escuela N° 703 de la ciudad de Puerto Madryn, con situación de revista titular con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

**Res. N° XIII-179 05-11-20**

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 779 de fecha 22 de noviembre de 2018.

Artículo 2°.- INSTRUIR a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria a que proceda a la aplicación de la sanción de diez (10) días corridos de suspensión, al docente COLLIU, Diego (M.I. N° 34.765.687 - Clase 1989), por aplicación de lo dispuesto en la Ley VIII - N° 20, Artículo 72° inciso b), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 73° inciso c) del mismo cuerpo legal.

**Res. N° XIII-180 17-11-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en relación a los servicios prestados a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 02 de septiembre 2019, en la Municipalidad de Trelew, por la agente BUNGE, Maricel Ulian (M.I N° 29.734.915 - Clase 1982), quien revista un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 dependiente de Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.

**Res. N° XIII-181 17-11-20**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente MONTANE, Mónica Elizabeth (M.I N° 14.540.024 - Clase 1961), al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría I - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew, designada Mediante Decreto N° 2534/88, a partir del 01 de septiembre de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° XIII-178 05-11-20**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente AIRES Alicia Beatriz (MI N° 13.055.545 - Case 1957)

**MINISTERIO DE SALUD****Res. N° XXI-385 11-11-20**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del cri-

terio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Adscribir en la Honorable Legislatura del Chubut a la agente CURACHE, Vilma Marcela (M.I. N° 23.919.218 - Clase 1974), revistando el cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado VIII, Categoría 11 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, perteneciente a la Planta Permanente del Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir del 11 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Honorable Legislatura del Chubut deberá remitir a la División Personal del Hospital Zonal Puerto Madryn, un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo anterior a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

#### **Res. N° XXI-386 17-11-20**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptese a partir del 01 de agosto de 2020 la renuncia presentada por la agente CORTES SANTINELLI, Verónica Alejandra (M.I. N° 29.645.877 - Clase 1982) a cargo del Departamento Programas del Área Programática Comodoro Rivadavia dependiente del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Déjese constancia que la mencionada agente continuará cumpliendo funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 4°.- Desígnese a partir del 01 de agosto de 2020 a la agente ABRIL, Lorena (M.I. N° 26.857.214 Clase 1978) a cargo del Departamento Programas del Área Programática Comodoro Rivadavia dependiente del Ministerio de Salud, Subrogando la Jerarquía 7 - Categoría 15 del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 5°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

#### **Res. N° XXI-387 17-11-20**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptese a partir del 01 de agosto de 2020 la renuncia presentada por la agente BODNAR, María Estefanía (M.I. N° 29.265.468 - Clase 1982) a

cargo de la Dirección del Hospital Rural Río Pico, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Déjese constancia que la mencionada agente continuará cumpliendo funciones en el Hospital Zonal Esquel, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 4°.- Reconócese los servicios prestados por el agente RIASNIANSKI, Mario Sten (M.I. N° 27.490.355 Clase 1979) a cargo de la Dirección del Hospital Rural Río Pico dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del

Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 4 - Categoría 11 del cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir del 01 de agosto de 2020 y hasta el 15 de septiembre de 2020 inclusive.

Artículo 5°.- El agente mencionado percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo y el cargo de Director del Hospital Rural Río Pico, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 4 - Categoría 11, con 30 horas semanales de labor, de la misma norma legal.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2020.

---

### MINISTERIO DE SEGURIDAD

#### **Res. N° 153 11-11-20**

Artículo 1°.- OTORGAR, ante la acreditación de la Jefatura de Policía o a quien ésta disponga, un aporte económico por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) en concepto de recompensa en favor de quien o quienes aporten datos veraces y determinantes que permitan el esclarecimiento del paradero o datos que conlleven a la captura de los imputados identificados como TOLOSA Juan José alias «El Quini», D.N.I N° 37.909.627, y TOLOSA Bautista Luciano, alias «El Gordo», D.N.I N° 37.150.874, identificados como responsables de los hechos ocurridos en fecha 2 de noviembre de 2020 en la Comisaría de la localidad de Paso de Indios, Provincia del Chubut. -

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 9- Jurisdicción 9 – Ministerio de seguridad SAF 9 - Ministerio de seguridad - programa 1 - conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - actividad 1 conducción Secretaría de Seguridad y Justicia Partida 5.1.4 ayuda social a personas - fuente financiamiento 1.11- Recursos del Tesoro – Rentas Generales - Ejercicio 2020.

**Res. N° 154** **11-11-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad a adjudicar Concurso Privado de Precios N° 16/ 2020 MSeg, a la firma «ARCROM» (C.U.I.T. 30-70994643-5) sobre N° 01, resultando ser el único oferente; por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$) (238.238); por la adquisición once (11) relojes fichador digitales para el control del personal de las Oficinas dependientes del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 2°.-Elgasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF. 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia – Partida Principal 4.3.9. - Bienes de uso/ Maquinaria y equipo/ Equipos varios - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales- Ejercicio 2020.-

**Res. N° 155** **11-11-20**

Artículo 1°.- Autorizar al Área Finanzas de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de éste Ministerio, a recibir cotizaciones en moneda extranjera en la contratación a realizar bajo la modalidad de Compulsa de Precios N° 43/2020, para la adquisición de quinientas (500) pistolas semiautomáticas calibre 9 mm, destinadas al personal de Oficiales y Agentes de Policía a egresar del ciclo lectivo 2020, para ser abonado en moneda nacional de curso legal conforme lo establecido en el artículo 20° del Decreto Reglamentario N° 777/06.-

**Res. N° 156** **13-11-20**

Artículo 1°.-APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad a adjudicar Concurso Privado de Precios N° 17/ 2020 MSeg, el ítem 1 a la firma «PROTECCIONES ROSARIO» de Sebastián MARTINEZ (cotización por correo electrónico) sobre N° 01 (C.U.I.T. 20-25653651-0) por un monto total de PESOS NOVENTA Y NUEVE Mil QUINIENTOS (\$) 99.500) y los ítems 2, 3 y 4 a la firma «MG PHARMACORP» sobre N° 04 (C.U.I.T. 30-70818609-7) por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS Mil CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$) 172.498) en concepto de adquisición de insumos sanitarios para emergencia por covid-19, destinados al Ministerio de Seguridad.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 – Ministerio

de Seguridad - Programa 1 - Conduccion Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 2.5.2. - Bienes de consumo/ Productos químicos, combustibles y lubricantes/ Productos medicinales, radiológicos, de laboratorios, de perfumería, etc. - Partida Principal 2.9.5. - Bienes de consumo/ Otros bienes de consumo/ Útiles e insumos menores médicos, quirúrgico y laboratorio - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2020.

**Res. N° 157** **13-11-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a contratar en forma directa con la firma «SUREDA RUBÉN DARIO» (CUIT 20-17339621-0) el cual brindó el servicio de viandas diarias destinado a todo el personal de la fuerza policial que se encontraba abocado al estricto control debido a la emergencia sanitaria COVID - 19, en el puesto policial de la localidad de El Hoyo, factura original «B» N° 00004 - 00000052 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$) 432.000) por lo que antecede es que dicha contratación se encuadra en los términos establecidos en el Artículo 95°, Inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- APRÚEBASE en el Ejercicio 2020 el gasto enunciado en el artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF. 9 – Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 2.1.1. - Bienes de consumo/ Productos alimenticios, agropecuarios y forestales/ Alimentos para personas - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales- Ejercicio 2020.-

---

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

**Res. N° 331** **08-09-20**

Artículo 1°.- Apruébase el «Plan de Trabajos e Inversiones N° 2» presentado por la Empresa RIGEL S.R.L. - INCOPA S.R.L. (U.T.E.), adjudicataria de la Contratación Directa N° 28/15, correspondiente a la Obra: «SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD A RADA TILL Y AMPLIACIÓN RED ELÉCTRICALINEAAEREA MEDIA TENSIÓN 33 KV Y ESTACIÓN DE REBAJE».

Artículo 2°.- Fijase como fecha de finalización de la Obra «SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD A RADA TILL Y AMPLIACIÓN RED ELÉCTRICALINEAAEREA MEDIA TENSIÓN 33 KV Y ESTACIÓN DE REBAJE», Contratación Directa N° 28/15, el día 27 de Agosto de 2021.-

**Res. N° 332** **10-09-20**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de

Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a contratar directamente la «COMPRA DE 12 REGULADORES (24 VOLT) CON SISTEMA DE MEDICION TIPO 2 con la firma GIACOBONE - CUIT N° 20-11347700-9, por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON DIECISEIS CENTAVOS (U\$S 9.842,16), que equivale a la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 693.872,28) IVA incluido.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 693.872,28), en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 4.02 - Programa 16 - Subprograma 4 - Proyecto 23 - Obra 05 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 7 - Sub-parcial 01 - Ejercicio 2.020.-

### Res. N° 333 10-09-20

Artículo 1°.-RECHÁZASE la oferta realizada ING. SPITZER S.A. en la Licitación Privada N° 6/19 «ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO PARA DETERMINAR RIGIDEZ DIELECTRICA ACEITE DE TRANSFORMADORES», por no cumplir con la totalidad de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2°.- DECLARASE fracasada la Licitación Privada N° 6/19 «ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO PARA DETERMINAR RIGIDEZ DIELECTRICA ACEITE DETRANSFORMADORES».-

### Res. N° 334 14-09-20

Artículo 1°.- DECLÁRASE fracasada la Licitación Pública N° 02/18- MIPySP, que se tramita por el Expediente N° 2172/18-MIPySP la obra «REEMPLAZO DEL SISTEMA DE DEFENSAS Y REPARACIÓN DE LOS FRENTE DE ATRAQUE EN EL MUELLE DE CAMARONES» en la Ciudad de Camarones.-

Artículo 2°.- REINTEGRESE a la firma CHOEL S.R.L la garantía de oferta presentada mediante póliza de caución N° 258.818 de la aseguradora Prudencia Seguros por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 52/100 (\$ 260.173,52).-

### Res. N° 336 14-09-20

Artículo 1°.- RECTIFICASE el Artículo 4° de la Resolución N° 00149/2020 - MIEP el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 4°: El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 3.030.731,00) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 1.580.885,00) en el SAF 88-Programa 29 - SubPrograma 01 – Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26, y la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUA-

RENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 1.449.846,00) en el SAF 88- Programa 29 - SubPrograma 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2020.-

### Res. N° 337 14-09-20

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la firma CANAL CONSTRUCCIONES S.R.L. el Concurso de Precios N° 08/2020 - SOM correspondiente a la Obra: «EJECUCIÓN DE CORDONES CUNETAS BARRIO SANTA CATALINA (SECTOR 2) Y JUAN MANUEL DE ROSAS (SECTOR 1)» de la localidad de Trelew, en su Oferta Básica de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON CINCO CENTAVOS (\$ 3.980.000,05), a valores del mes de Junio 2020 y con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos.-

Artículo 2°.- RECHAZAR las Ofertas Básicas de las empresas DIHERCO S.R.L CACEMA CONSTRUCCIONES S.R.L. por no ser económica y financieramente convenientes a los intereses provinciales.-

Artículo 3°.-DESESTIMAR la Oferta Alternativa de la empresa CANAL CONSTRUCCIONES S.R.L por no ser económica y financieramente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado a la Jurisdicción 08 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Programa 30 - Actividad 04 - Inciso 5 – Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2020.-

### Res. N° 338 14-09-20

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la firma VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L, el Concurso de Precios N° 11/2020 - SOM correspondiente a la «EJECUCIÓN DE CORDONES CUNETAS BARRIO INTA (SECTOR SUR 2- MZAS 47, 48,Y 105)» de la localidad de Trelew, en su Oferta Básica de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.159.745,85), conforme el monto otorgado mediante el Sistema de Registro de Obras Públicas (SIROP), a valores del mes de Junio 2020 y con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos.-

Artículo 2°.-RECHAZAR la Oferta Básica de la empresa EPPCO VIAL S.A por no ser económica y financieramente convenientes a los intereses provinciales.-

Artículo 3°.- DESESTIMAR la Oferta Alternativa de la empresa VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L. por no ser económica y financieramente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado a la Jurisdicción 08 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Programa 30 - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2020.-

**Res. N° 339****14-09-20**

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la firma VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L. el Concurso de Precios N° 10/2020 - SOM correspondiente a la Obra: «EJECUCIÓN DE CORDONES CUNETAS BARRIO INTA (SECTOR SUR 1 MZAS 39, 40, 43 Y 44)» de la localidad de Trelew, en su Oferta Básica de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.588.867,85) conforme el monto otorgado mediante el Sistema de Registro de Obras Públicas (SIROP), a valores del mes de Junio 2020 y con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos.-

Artículo 2°.- RECHAZAR la Oferta Básica de la empresa EPPCO VIAL S.A. por no ser económica y financieramente convenientes a los intereses provinciales.-

Artículo 3°.- DESESTIMAR la Oferta Alternativa de la empresa VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L. por no ser económica y financieramente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado a la Jurisdicción 08 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Programa 30 - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2020.-

**Res. N° 340****14-09-20**

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la firma VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L. el Concurso de Precios N° 09/2020 - SOM correspondiente a la Obra: «EJECUCIÓN DE CORDONES CUNETAS BARRIO LOS TILOS Y JUAN MANUEL DE ROSAS (SECTOR 2)» de la localidad de Trelew, en su Oferta Básica de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS ONCE CON CINCO CENTAVOS (\$ 3.216.511,05), conforme el monto otorgado mediante el Sistema de Registro de Obras Públicas (SIROP), a valores del mes de Junio 2020 y con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos.-

Artículo 2°.- RECHAZAR la Oferta Básica y Alternativa de la empresa EPPCO VIAL S.A por no ser económica y financieramente convenientes a los intereses provinciales.-

Artículo 3°.- DESESTIMAR la Oferta Alternativa de la empresa VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L. por no ser económica y financieramente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado a la Jurisdicción 08 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2020.-

**Res. N° 341****14-09-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CALEFACCION CENTRAL DE ESCUELAS N° 42/803 - 46/170 - 49 - 84 - 110 - 124 - 150 - 152 - 162 - 168 - 449 - 457 - 462

- 464 - 520 - 524 - 526 - 728 - 736 - 741 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 3 del Expediente N° 001822/2020-M.I.E.P., tramitada mediante Orden de Compra N° 16/20 Expediente N° 1193/19-MIPySP y que ejecutara la Firma GARAY, Leonardo Fabio - CUIT N° 20-21702214-3.-

Artículo 2°.- RESTITUYAS E a pedido de la Empresa la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 28.566,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 16/20.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. N° 342****14-09-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACION DE TECHO ESCUELA N° 178 - RAWSON» que obra a fs. 3 del Expediente N° 001792/2020-M.I.E.P., tramitada mediante Orden de Compra N° 05/20 Expediente N° 79/2020-MIEP y que ejecutara la Firma ALVAREZ, Fernando Emilio - CUIT N° 20-18216069-6.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 153.515,51) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 05/20.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. N° 343****14-09-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACION, ADECUACION Y REFACCION DE INSTALACION DE GAS EN GLP - ESCUELA N° 129 - DOS LAGUNAS - ALDEA EPULEF» que obra a fs.10 del Expediente N° 001793/2020-M.I.E.P., tramitada mediante Orden de Compra N° 20/20 Expediente N° 2681/2019-MIPySP y que ejecutara la Firma CONSTRUIR S.A. CUIT N° 30-71174173-5.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 44.086,87) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 20/20.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. N° 344****16-09-20**

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la firma VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L. el Concurso de Precios N° 12/2020 - SOM correspondiente a la - Obra: «EJECU-

CIÓN DE CORDONES CUNETAS BARRIO INTA (SECTOR SUR 3- MZA. 104) Y ABEL AMAYA (SECTOR OESTE, - MZAS. 117 y 118)» de la localidad. de Trelew, en su Oferta Básica de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$3.576.670,70), conforme el monto otorgado mediante el Sistema de Registro de Obras Públicas (SIROP), a valores del mes de Junio 2020 y con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos.-

Artículo 2°.- RECHAZAR la Oferta Básica y Alternativa de la empresa EPPCO VIAL S.A por no ser económica y financieramente convenientes a los intereses provinciales.

Artículo 3°.- DESESTIMAR la Oferta Alternativa de la empresa VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L. por no ser económica y financieramente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado a la Jurisdicción 08 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Programa 30 - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2020.-

#### **Res. N° 346** **16-09-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para la Licitación Pública N° 03/20, Obra: «Ampliación y Refacción Hospital Rural» en Lago Puelo, agregado de fojas 056 a 208 del Expediente N° 000500-MIEP-20.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Planificación a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 03/20, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO (\$ 112.893.151,00), de la siguiente forma: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00) en la partida: SAF 88 - Programa 29- Subprograma 31 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - Parcial 1 - Ejercicio 2020.-

Artículo 4°.- La Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa preverá la inclusión de la mencionada Obra en la Partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el presente y próximos ejercicios, cuyo monto asciende a la suma PESOS CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO (\$112.848.151,00).

#### **Res. N° 347** **16-09-20**

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la firma GRAN VIA S.A. CUIT N° 33-71524549-9, con domicilio en Avenida Rivadavia N° 985, Piso 6, Depto. «D» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, la Obra: «REPARACION DE INSTALACION ELECTRICA y CUBIERTA DE TECHOS EN ESCUELA N° 711 DE COMODORO

RIVADAVIA», por un monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 3.466.465,00), con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos, por estar ajustada a las condiciones de los términos de contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- DESESTIMASE la oferta de la firma SANDS PATAGONIA S.R.L. por no resultar su propuesta técnica y económicamente las más convenientes a los intereses provinciales.-

Artículo 3°.- Encuadrar el presente trámite en lo previsto en la Ley de Obras Públicas I N° 11, Artículo 7° inciso a).-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 3.466.465,00), será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - SubPrograma 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de financiamiento 4.26 - Ejercicio 2020.-

#### **Res. N° 348** **16-09-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto, en el ejercicio 2020, por la Obra: «READECUACION INSTALACION DE GAS EN ESCUELA N° 213 DE PUERTO MADRYN» realizada por la firma GARAY, Leonardo Fabio - CUIT N° 20-21702214-3, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 672.000,00); correspondiente a la totalidad de los trabajos ejecutados.-

Artículo 2°.- ABONESE a la firma GARAY, Leonardo Fabio - CUIT N° 20-21702214-3, la Factura N° 00002-00000052 por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 672.000,00), correspondiente al 100 % de los trabajos ejecutados.

Artículo 3°.- INSTRUIR Sumario Administrativo, a los fines de investigar la transgresión de normas legales y reglamentarias vigentes, estando involucrados agentes de la Administración Pública Provincial y de esta forma deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales, en los términos de los Artículos 152° y 153° de la Ley I N° 18.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 672.000,00), será imputado al SAF 88 - Programa 29 - Sub programa 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - P. Principal 3 - P. Parcial 1 - P. Sub parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2020.-

#### **Res. N° 349** **17-09-20**

Artículo 1°.- DECLÁRASE fracasado el Concurso Privado de Precios N° 07/2020, correspondiente a la «ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD».-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a contratar en forma directa con la Firma LA INDUSTRIAL S.A, la «ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD», por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA

(\$374,640,00) con IVA incluido, según lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 4) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 374.640,00) con IVA incluido en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación

- SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 3.14 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Ejercicio 2020.

**Res. N° 350****18-09-20**

Artículo 1°.- REDISTRIBUIR el Fondo Permanente de la Dirección General de Servicios Públicos conforme el Anexo I de la presente Resolución.-

| ANEXO I   |            |             |
|---|------------|-------------|
| DESCRIPCION   | ACTUAL     | NUEVO MONTO |
| Sub-Fondo Permanente Comodoro Rivadavia             | 31.000,00  | 30.000,00   |
| Sub-Fondo Permanente Dirección de Energía Renovable | 15.000,00  | 30.000,00   |
| Sub-Fondo Delegación Noroeste (Lago Puelo)          | 20.000,00  | 70.000,00   |
| Sub-Fondo Permanente Esquel                         | 4.000,00   | 20.000,00   |
| Fondo Permanente DGSP                               | 340.000,00 | 680.000,00  |
| Total   | 410.000,00 | 830.000,00  |

**Res. N° 351****18-09-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACION CUBIERTA DE TECHO ESCUELAN° 61 - GAIMAN» que obra a fs. 3 del Expediente N° 001820/2020-M.I.E.P., tramitada mediante Orden de Compra N° 11/20 Expediente N° 75/20-MIEP y que ejecutara la Firma CONOBRAS S.A. - CUIT N° 30-63215005-5.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTACENTAVOS (\$ 59.854,50) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 11/20.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. N° 352****18-09-20**

Artículo 1°.- Autorícese el desembolso de la cuota DOS (02), por un monto de PESOS SEISCIENTOS VEINTE Mil (\$ 620.000,00), destinado a la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO, CONTROL Y OPERACION DEL SISTEMA ACUEDUCTO CAMARONES».-

**Res. N° 353****18-09-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACIONES VARIAS ESCUELA NIVEL INICIAL N° 412 MEXICO N° 787 - TRELEW» que obra a fs. 3 del Expediente N° 001826/2020-M.I.E.P., tramitada mediante Orden de Compra N° 13/20 Expediente N° 73/20-MIEP y que ejecutara la Firma FLOOK, Diego Sebastián - CUIT N° 20-23513226-6.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 41.388,57) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 13/20.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

---

## Sección General

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, lo piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUARDIA, PANTALEON y GUARDIA, CARLOS ENRIQUE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GUARDIA, PANTALEON y GUARDIA, CARLOS ENRIQUE S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001574/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 3 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Funcionaria de Refuerzo

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS HERIBERTO LEVIÑANCO, D.N.I. 14.470.344 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «LEVIÑANCO, LUIS HERIBERTO S/Sucesión ab- Intestato» (Expte. 001205/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 19 de 2020.-

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 01-12-20 V: 03-12-20

**EDICTO**

El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Britos Hugo Ramón S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 428 Año 2020) cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de HUGO RAMÓN BRITOS, mediante Edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 24 de noviembre de 2020

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 01-12-20 V: 03-12-20

**EDICTO**

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de VILLAGRA MARIO MARCELO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Villagra Mario Marcelo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000711/2020) mediante edictos que se publicaran por TRES(3) DÍAS bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, noviembre 24 de 2020.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario de Refuerzo

I: 01-12-20 V: 03-12-20

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IVANOVICH, RAUL EMILIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Ivanovich, Raúl Emilio S/Sucesión ab-intestato (Expte. 198/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 8 de 2020

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 01-12-20 V: 03-12-20

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew; Dra. María Andrea García Abad; cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de TORRES NELIDA REINE en los autos caratulados «Torres Nelida Reine S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000443/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, noviembre 17 de 2020.-

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 01-12-20 V: 03-12-20

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción del Noreste del Chubut, sito en Avda. 25 de Mayo N° 242 de Rawson, Chubut, Dr. Carlos Alberto TESI, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de ALBERTO LUIS WILLIAMS y de CLARA INÉS DORFMAN para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «WILLIAMS Alberto Luis, DORFMAN Clara Inés/Sucesión ab-intestato» Expediente N° 415/2020 mediante edictos que se publicarán por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.

Rawson, Chubut, 26 de noviembre de 2020

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 02-12-20 V: 04-12-20

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horario MURES, Secretaría a mi cargo en los autos caratulados: «LITTLE, Carlos Alberto S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 515/2020) cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante LITTLE, CARLOS ALBERTO, para que dentro de Treinta días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 17 de noviembre de 2020.

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 02-12-20 V: 04-12-20

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecuciones, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horario MURES, Secretaría a mi cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en autos caratulados: «CALDENTEY, Miguel Angel S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 479/2020) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL CALDENTEY, mediante Edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 5 de noviembre de 2020.

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 02-12-20 V: 04-12-20

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PERRIG, EDUARDO JUAN Y MARINI, EMMA JULIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «PERRIG EDUARDO JUAN y MARINI EMMA JULIA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000472/2020) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, Noviembre 18 de 2020.

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 02-12-20 V: 04-12-20

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CETRA, LUIS para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «CETRA, Luis S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001675/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, noviembre 17 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU  
Secretario de Refuerzo

I: 02-12-20 V: 04-12-20

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WILLIAMS ROBERTS LEANDRO LIRIO en los autos caratulados «Williams Roberts Leandro Lirio S/Sucesión ab-Intestato» (Expte N° 000354/2020), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Septiembre 22 de 2020.

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 03-12-20 V: 09-12-20

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Mures Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOMEZ, NORBERTO BONIFACIO DNI N° M4.293.051, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.) en los autos caratulados: «GOMEZ, Norberto Bonifacio S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 519-Año 2020). Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, a los 26 días del mes de Noviembre de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 03-12-20 V: 09-12-20

**EDICTO**

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de ZULEMA AIDAR, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Aidar Zulema S/Sucesión abintestato» (Expte. 000048/2020) mediante edictos que se publicaran por TRES

(3) DÍAS bajo apercibimiento de Ley.-  
Secretaría, noviembre 11 de 2020.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 03-12-20 V: 09-12-20

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DELGADO RUBEN ALEJANDRO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Delgado Rubén Alejandro S/Sucesión ab-intestato (Expte. 1468/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 4 de 2020.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Funcionaria de Refuerzo

I: 03-12-20 V: 09-12-20

**EDICTO DE REMATE**

Por disposición del Dr. Luis H. Mures, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Secretaría autorizante, en autos caratulados: «Banco Patagonia S.A C/SARATI, Jorge Alberto s/Ejecutivo» (Expte. 1196, año 2018); se hace saber mediante edictos, que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor tirada de la zona, que se procederá a vender en subasta pública el siguiente bien que se detalla a continuación: 1) Un inmueble individualizado como Lote 24, Manzana 453, Circunscripción 3, Sector 1, Matrícula (12-28) 115.131, Partida Inmobiliaria N° 09761-000-0 sito en calle Santiago del Estero entre las calles Estivariz y Albarracín de la ciudad de Puerto Madryn, con todo lo edificado y adherido al mejor postor por intermedio del Martillero Público Germán Nicolás Fernández, Mat. Prov. N° 444.- Se deja constancia que se trata de un terreno

baldío cerrado con una malla cima en el frente.

CONDICIONES DE VENTA: Se hace saber que la subasta se realizara con base de \$97.954,00.- (PESOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO), de contado y al mejor postor.-

IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto en el art N° 50 de la Ley XXIV N° 87, Ley de obligaciones tributarias.-

INFORMES: Solicitar al martillero actuante los días de publicación de edictos en el horario de oficina al teléfono celular (0280) 154604189.-

EL REMATE: Se efectuará el día 15 de Diciembre del 2020 a las 10.00 horas en el domicilio sito en calle Mitre N° 940, de la Ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera.-

SEÑA Y COMISION: Queda facultado el Martillero Público a percibir de quien resulte comprador el 10% de seña a cuenta de precio y el 3% de comisión, ambas al contado y en efectivo.

Puerto Madryn 30 de Noviembre de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 03-12-20 V: 04-12-20

**EDICTO DE REMATE**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en calle Hipólito Irigoyen Nro. 650, 2do Piso de ésta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, Secretaría Nro. 2 a cargo de la Dra. Laura R. CAUSEVICH, comunica por el término de DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario EL PATAGONICO de ésta ciudad que en los autos caratulados CESPEDES MERECCI Mario Esteban C/ FUNES Nelson Daniel, S/EJECUTIVO Expte. 1548/2017 el Martillero Público José Antonio Quintero subastará el día 11 de Diciembre de 2020 a las 13,00 hs. en calle MAIPU 1345 de ésta ciudad el siguiente automotor, Marca RENAULT, Tipo RURAL 5ptas. Modelo DUSTER PRIVILEGE 2.0 4x2 Motor marca Renault Nro. F4RA402C000149 Chasis Marca Renault Nro. 93YHSR2S6CJ892833 Año 2011 Dominio KRN-654 CONDICIONES DE VENTA: SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. El martillero queda autorizado a percibir el DIEZ POR CIENTO (10%) de seña a cuenta del precio, el CINCO (5%) POR CIENTO de comisión y el impuesto de sellos pertinente UNO POR CIENTO (1%) sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere a cargo del o los compradores (art.163 del Código Fiscal. DEUDA FISCAL. Según informes de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia de fecha 15/03/2018 el vehículo adeuda en concepto de impuesto automotor los siguientes períodos 01/2017 a 06/2017 + 08/2017 a 03/2018 por un monto de \$ 8.104,01, en la Dirección de Cobros Judiciales con fecha 10/03/2018 no registra deuda. En los Juzgados de Falta Nros. 1 – 2 – 3 con fecha 03/04/2018 no registra deuda en concepto de actas de infracción. El

Martillero deberá dar estricto cumplimiento al pago del impuesto de sellos según lo dispuesto por los arts. 128 y sgtes. del Código Fiscal de la Provincia ( Ley 5450 ), arts. 16, 17 c. de la Ley Provincial 5451 a cuyo fin deberá retener e ingresar el monto correspondiente, debiendo presentar el boleto de remate debidamente repuesto, al momento de efectuar la rendición de cuenta (art. 570 de la Ley XIII Nro. 5) quedando exceptuados los automotores previstos en el último párrafo del mencionado inc. c del art. 18 Ley 4407. El comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del Decreto Ley 6582/58, ratificado por Ley 14467 (texto ordenado por Ley 22977) bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal. Asimismo en caso de incumplimiento por parte del comprador, impóngase a la parte actora la carga de comunicar al Registro Automotor respectivo la venta judicial efectuada a los fines de lo dispuesto en el art. 27 de la norma legal citada. INFORMES TE. 2974753579.-

Comodoro Rivadavia 26 de Noviembre de 2010

JUAN V. ANCEBU  
Secretario de Refuerzo

I: 03-12-20 V: 04-12-20

**Poder Judicial de la Nación  
JUZGADO COMERCIAL 3**

**8093/2020 OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD  
DOCENTE s/CONCURSO PREVENTIVO**

**EDICTO BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE  
CHUBUT**

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, sito en la Av. Callao 635, piso 6º, CABA, en autos: «OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE S/CONCURSO PREVENTIVO» Exp. Nº 8093/2020, comunica por 5 días que con fecha 10/09/2020, se declaró abierto el concurso preventivo de la OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE (CUIT 30-54666618-9). El síndico designado es el Estudio «Celano y Abecasis», con domicilio en la calle Viamonte 1331, piso 2º, CABA (Teléfono: 4371-1261 y 4371-1292), ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 26/04/2021. Las insinuaciones deberán efectuarse en forma electrónica, a través de la página WEB de la sindicatura: <https://www.celanoabecasis.com.ar>. La modalidad de solicitud de verificaciones tempestivas, deberá ajustarse a lo dispuesto en la resolución del día 13/10/2020, debiendo el interesado conocerlo mediante consulta informática de las actuaciones. El plazo del art. 34 de la ley 24.522, se fijó hasta el día 17/05/2021, debiendo los interesados dirigir sus impugnaciones, también en forma electrónica, a la casilla de correo: [verificacionesosplad@gmail.com](mailto:verificacionesosplad@gmail.com). La presentación del informe del art. 35 de la ley 24.522, se fijó para el día 06/08/2020, y la de la resolución del art. 36 de la ley 24.522 el 11/10/2021. Finalmente, la presentación del informe

previsto en el art. 39 de la ley 24.522 se estableció para el día 10/11/2021; y la audiencia informativa se celebrará el día 01/07/2022 a las 10:00 hs. en la sede del Juzgado, salvo disposición en contrario.

CABA a los 16 días del mes de octubre de 2020.

SANTIAGO TORRES  
Secretario

I: 02-12-20 V: 10-12-20

**26.442/2018 - OIL M&S S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO**

**EDICTO**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº5, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, Secretaría Nº10 (Especial), a cargo de la Dra. Lucila Carsoglio, con asiento en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 4º, C.A.B.A., hace saber que en los autos caratulados «OIL M&S S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO» (Expte. 26.442/2018) con fecha 14 de Diciembre de 2018 se declaró abierto el Concurso Preventivo de OIL M&S S.A. (CUIT 30-70762056-7). Se hace saber a los acreedores que hasta el día 29 de Diciembre de 2020 deben solicitar verificación de sus créditos ante la Sindicatura Concursal, Estudio SEREBRINSKY – LIDERMAN CONTADORES PÚBLICOS en formal remota o no presencial mediante el sistema diseñado en plataforma de Google Sites, o en forma presencial en las oficinas de la sindicatura sito en Maipú 374, piso 10, C.A.B.A., solicitando turno previo al e-mail [sere.lider.sindicatura@gmail.com](mailto:sere.lider.sindicatura@gmail.com), consignando en el asunto del e-mail la palabra «TURNO», todo ello según Protocolo de Seguridad de la Información (<http://scw.pjn.gov.ar/scw/viewer.seam?id=Bd4WB>

[%2BAUP3BvKigVAP9RGR%2BRk2ZMfgHe95YYwltOxxs%3D&tipoDoc=despacho&cid=1788493](mailto:%2BAUP3BvKigVAP9RGR%2BRk2ZMfgHe95YYwltOxxs%3D&tipoDoc=despacho&cid=1788493)). Los

informes previstos en el art. 35 y 36 serán presentados el 01.04.2021 y 01.06.2021 respectivamente. El informe previsto en el art. 39 LCQ será presentado el 02.08.2021. El período de exclusividad vence el 15.02.2022. La audiencia informativa se llevará a cabo el 08.02.2022 a las 11 hs. en la sede del Tribunal. Publíquense edictos por cinco días. Buenos Aires, 30 de octubre de 2020. Se deja constancia que el Tribunal no puede suscribir, por el momento, minuta alguna en formato papel. Por ello, el presente edicto es firmado mediante el uso de firma electrónica, autorizada por la Corte Suprema a través de la Acordada 12/2020. VALERIA PEREZ CASADO, JUEZ P.A.S. – LUCILA CARSOGLIO, SECRETARIA

VALERIA PEREZ CASADO  
Juez

LUCILA CARSOGLIO  
Secretaria

I: 26-11-20 V: 03-12-20

**EDICTO LEY Nº 19.550  
SCONTI S.R.L.- CONSTITUCIÓN**

Datos personales de los Socios: Señor Edgardo Omar Valenzuela, (C.U.I.T. Nº 20-29064817-4) de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 03 de octubre de 1981, de estado civil casado, D.N.I. Nº 29.064.817, de profesión comerciante, domiciliado en B. Mitre Nº 1005 Dpto 9 de la ciudad de Puerto Madryn Chubut; el Señor Mariano David Olie, (C.U.I.T. Nº 23-31011757-9) de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 01 de diciembre de 1984, de estado civil soltero, D.N.I. Nº 31.011.757, de profesión comerciante, domiciliado en 13 de Diciembre N.º 1095 de ciudad de Comodoro Rivadavia Chubut y el Señor Brian Joan Williams, (C.U.I.T. Nº 23-30502735-9.) de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 20 de septiembre de 1983, de estado civil soltero D.N.I. Nº 30.502.735, de profesión comerciante, domiciliado en Alvear Nº 678 de la ciudad de Puerto Madryn Chubut

Fecha Instrumento Constitutivo: 01 de septiembre de 2020 y 04 de Noviembre de 2020

Denominación: SCONTI S.R.L.

Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut, pudiendo establecer agencias, sucursales u otros negocios propios o de representación dentro y fuera del país.-

Duración: La duración de la Sociedad se establece en cincuenta (50) años

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: A la instalación de negocios, ya sea minoristas o mayorista, destinados a la compra-venta de productos comestibles para humanos y animales, artículos y productos de limpieza, aguas gaseosas o naturales, jugos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, frutas, verduras, fiambres, lácteos, alimentos no perecederos, productos cárnicos de todo tipo de animales aptos para el consumo y demás productos destinados al consumo humano y animal, en cualquiera de sus formas.- Se dedicará a la compra-venta de productos que se comercialicen, en cualquiera de sus formas, despostar, fraccionar y envasar carnes en cualquiera de sus formas, para su venta al público o distribuirlos. A la compra venta de artículo de librería, regalería y cotillón, papel, juguetes, bazar y demás. A la compra venta de leña y carbón de leña y piedra, de tabaco en todas sus formas. A la compra venta, alquiler y consignación de automóviles, camiones, pickup, moto vehículos, mono vehículos, acoplados, semis remolques y demás vehículos a cualquier tipo de combustión o no. A la compra venta de electrodomésticos y muebles para oficina o para el hogar, y en general todo tipo de muebles y útiles para el hogar, oficinas e instalaciones comerciales, cables, transformadores, artículos de ferretería, iluminación y bulonería, sus derivados, pastas de enduir, pegar, pinturas, solventes, pisos, cerámicos y materiales de construcción en general. A la fabricación de embutidos en cualquiera de sus for-

mas, a la inscripción de marcas, patentes y demás derechos de propiedad relacionadas con su actividad comercial e industrial. b) Servicios: a la prestación, explotación y desarrollo de toda actividad relacionada al servicio del transporte de cargas generales, de mercaderías y productos, de animales, de granos y cereales; de cosas y bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, por medios terrestres, propios o ajenos. A la instalación de casas de comidas para servirlos en el mismo lugar o prestar servicios fuera de sus locales comerciales. A la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños industriales, artísticos y su negociación en el país o fuera de él c) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; d) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas; e) Proveedor naval: a las tareas de remolque de Buques, provisión de combustible, provisión de grúas móviles y otros elementos mecánicos, tareas de reparaciones y/o servicios navales, tareas de amarre y desamarre de embarcaciones y a la provisión en general de todo tipo de bienes muebles y alimentos para barcos y servicios en muelle; f) Inmobiliarias: Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados, Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares g) Financieras: Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales en favor de terceros ya sean antes entes oficiales o privados, del país o del extranjero; le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato.-

Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 900.000.-

Administración: y Representación Legal: Designese como GERENTE a los Socios, Señor Edgardo Omar Valenzuela, D.N.I. Nº 29.064.817, al Señor Mariano David Olie, D.N.I. Nº 31.011.757 y al Señor Brian Joan Williams, D.N.I. Nº 30.502.735.- Quienes actuarán en forma indistinta. Por el término de duración de la soc.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Agosto de cada año.-

Sede Social: M. T. Alvear Nº 678 – Puerto Madryn  
PUBLIQUESE POR UN DIA

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

**PATAGONIA ARGENTINA S.R.L  
CONVOCATORIA**

La Gerencia General de PATAGONIA ARGENTINA S.R.L. convoca, mediante edictos que se publicarán durante cinco días, a los Señores Socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará en su domicilio social de Avenida Congreso 1070 el día 17 de Diciembre de 2020, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria para las 10,30 horas, y a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en el mismo día y lugar a las 11 horas y en segunda convocatoria a las 11,30 horas a los fines de tratar los siguientes:

**ORDEN DEL DIA:**  
Asamblea ordinaria

1. Elección de dos (2) Socios para firmar el acta.
2. Consideración del balance y del informe del Síndico correspondientes al ejercicio comercial cerrado al 31 de Julio de 2020.
3. Aprobación de la gestión de la gerencia, gerencia consejera y de la Sindicatura por el ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2020.
4. Tratamiento a dispensar a las utilidades del ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2020.
5. Elección de cuatro Gerentes Consejeros titulares y dos suplentes y tres Síndicos titulares y tres suplentes.

**ORDEN DEL DIA:**  
Asamblea extraordinaria

1. Elección de dos (2) Socios para firmar el acta.
  2. Consideración de la ratificación y/o rectificación de las Asambleas Generales Extraordinarias de fechas 19/12/2007 y 27/11/2019.
  3. Adecuación y Modificación de la cláusula QUINTA del Contrato Social conforme lo resuelto en el punto 2 y atento a las consideraciones efectuadas por la inspección General de Justicia.
  4. Reformulación y Modificación de la cláusula SEXTA del Contrato Social conforme lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 27/11/2019 y Adecuación y Modificación de las cláusulas SÉPTIMA, OCTAVA, NOVENA y concordantes en lo referente a la Cesión de Cuotas conforme se resuelva en el punto 2.
  5. Ratificación o rectificación de las presentaciones efectuadas ante la inspección General de Justicia para subsanar observaciones; otorgamiento de las autorizaciones expresas a los profesionales actuantes.
- Comodoro Rivadavia, Noviembre 30 de 2020

ATILIO ANTONIO ROSSI  
Gerente General

I: 03-12-20 V: 11-12-20

**EDICTO LEY N° 19.550  
URBANIZADORA GEA S.A  
CONVOCATORIA**

Convocase a los señores accionistas de Urbani-

zadora Gea S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse

El día 17 de diciembre de 2020 a las 15:00 horas, la cual en virtud de la vigencia de las normas de aislamiento social preventivo obligatorio en razón de la pandemia de COVID-19 que afecta al país y que algunos de los accionistas se radican en otra jurisdicción, la asamblea de accionistas no puede celebrarse en forma presencial, por lo que la importancia del asunto a tratar legitima su realización por video conferencia, de conformidad con lo normado la Resolución 31/20 IGJ de la provincia del Chubut, y el artículo 158 del CCyCN, para lo cual los accionistas deberán remitir dentro del plazo de ley, carta de comunicación a Asistencia y carta poder, debidamente certificada y legalizada a la dirección de correo electrónico jgarro@urbanizadoragea.com.ar, quien una vez recibida la respectiva comunicación, brindará a la misma Dirección de correo electrónico, el acceso a la asamblea por video conferencia, para considerar el siguiente

**Orden del día:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Razones que motivaron la convocatoria fuera del plazo legal
3. Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1° de la ley N° 19.550, Correspondiente al ejercicio económico N°11, finalizado el 31 de Diciembre de 2019.
4. Tratamiento del resultado del ejercicio.
5. Consideración de la gestión del Directorio. Su remuneración.
6. Consideración de la gestión de la Sindicatura. Su remuneración.
7. Tratamiento de la renuncia del director Massoud Ighani, designación de director titular, hasta Finalización del mandato del directorio vigente.
8. Tratamiento de la rendición de cuentas de Rigel S.R.L.

Comodoro Rivadavia, 26 de Noviembre 2020

JAVIER ANTONIO GARRO  
Presidente Directorio  
Urbanizadora Gea SA

I: 02-12-20 V: 10-12-20

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA  
DISTRITO NORESTE- CO.H.SE.CH  
(VIRTUAL)**

Estimados matriculados:

Atento los motivos de público conocimiento en relación a la cuarentena decretada por organismos gubernamentales, el Colegio Provincial de Higiene y Seguridad en el Trabajo Distrito Noreste de la Provincia del Chubut convoca, según lo previsto por

ley X 35, mediante sesión virtual a los matriculados alcanzados por el distrito para el día 12/12/2020 a las 09:30hs.

Temas a tratar en el orden del día:

- 1- Memoria y balance 2019.
  - 2- Proceso Matriculación, estado a la fecha. Covid 19.
  - 3- Actividades realizadas año 2020.
- Modalidad de reunión: Plataforma Zoom

Los matriculados que deseen presenciar la asamblea, enviar correo a: [colegiohstchubutne@gmail.com](mailto:colegiohstchubutne@gmail.com) (Confirmar asistencia con el asunto: Asamblea Extraordinaria Virtual Matrícula n°: ....)

Lic. FIGUEROA STELLA MARIS  
Secretario Distrito Sur  
CO.H.SE.CH

I: 01-12-20 V: 03-12-20

---

### TRELPA S.A.

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA CLASE «E»

Convócase a Asamblea de Clase a los accionistas que integran las acciones Clase «E» de TRELPA S.A. para el día 21 de Diciembre de 2020 a las 9,00 horas en la sede de la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Ltda. de Trelew., sita en 9 de Julio y Pellegrini de Trelew, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Ratificación de un representante para asistir a la Asamblea ordinaria de TRELPA S.A.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al 25° ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2020;
- 4) Informe del Director;
- 5) Consideración de la gestión del Director y del integrante de la Comisión Fiscalizadora que actuaron en el vigésimo ejercicio social.
- 6) Designación de un Director Titular y un Director Suplente y de un Síndico Titular y Síndico Suplente para integrar el Directorio y Comisión Fiscalizadora respectivamente, en TRELPA S.A., en representación de la Clase «E», para el próximo ejercicio.-
- 7) Proponer a los accionistas de la clase «A» un Director Titular y un Director Suplente, para integrar el Directorio de TRANSPA S.A. en oportunidad de realizarse la asamblea ordinaria de dicha sociedad.

LOS REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS QUE CONCURRAN A LA ASAMBLEA DE CLASE SOLO PODRAN HACERLO A TRAVES DE UNA CARTA PODER

CON LAS FACULTADES DEL CASO.

FEDERICO KEXEL  
Gerente  
Federación Chubutense de Cooperativas  
de Servicios Públicos Ltda. (FECHOOP)

I: 03-12-20 V: 11-12-20

---

### SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

#### LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 31/2020

Objeto: «Servicio de Seguridad en Ciudad Judicial de Comodoro Rivadavia»

Fecha y hora de apertura: 14 de Diciembre de 2020, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 14/12/2020 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 01-12-20 V: 03-12-20

---

#### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020

##### PROCESO 46/13-0055-LPU20

OBRA: CONSERVACIÓN MEJORATIVA RUTANACIONAL N° 25

– PROVINCIA DEL CHUBUT – TRAMO: TRELEW EMP. RN N° 3 – LAS CHAPAS SECCIÓN: KM 28,51 (ACC. PUENTE HENDRE) – KM 63,36 (EMP.R.N. N° 40 A° CHASICO). 13° DISTRITO CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTAY CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 29.765.000,00) referidos al mes de julio de 2020 y un Plazo de Obra de Tres (3) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Doscientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$297.650,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gov.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 29 de diciembre de 2020, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 26 de noviembre del 2020 hasta el 18/12/2020. Disponibilidad del Pliego a partir del 26 de noviembre de 2020.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 26-11-20 V: 18-12-20

---

**AVISO DE PUBLICACIÓN  
PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN  
DE VIVIENDAS**

**Gobierno de la Provincia del Chubut  
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

**RECTIFICATORIA Y PRÓRROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/20**

«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 42 VMENDAS EN BARRIO SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE TRELEW»

RENGLÓN I: 25 VIVIENDAS (16 viv. tipo dúplex y 9 viv. PB)

Presupuesto Oficial: \$109.694.423,03 (UVIs 2.095.804,79)

Presupuesto Oficial: Pesos ciento nueve millones seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veintitrés con tres centavos (\$109.694.423,03), mes base octubre 2020; equivalente a Unidades de vivienda dos millones noventa y cinco mil ochocientos cuatro con setenta y nueve (Uvis 2.095.804,79) Valor UVI al día 30/09/2020 (52,34).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ciento nueve millones seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veintitrés con tres centavos (\$109.694.423,03).-

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.-

Garantía de Oferta: Pesos un millón noventa y seis mil novecientos cuarenta y cuatro con veintitrés centavos (\$1.096.944,23).-

RENGLÓN II: 17 VIVIENDAS (14 viv. Tipo dúplex y 3 viv. PB)

Presupuesto Oficial: \$87.618.276,16 (UVIs 1.674.021,32)

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta y siete millones seiscientos dieciocho mil doscientos setenta y seis con dieciséis

(\$87.618.276,16), mes base octubre 2020; equivalente a Unidades de vivienda un millón seiscientos setenta y cuatro mil veintiuno con treinta y dos centavos (Uvis 1.674.021,32) Valor UVI al día 30/09/2020 (52,34).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ochenta y siete millones quinientos seis mil ochocientos noventa con veintitrés centavos (\$87.618.276,16).-

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.-

Garantía de Oferta: Pesos ochocientos setenta y seis mil ciento ochenta y dos con setenta y seis centavos (\$876.182,76).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web [www.ipvydu.gob.ar](http://www.ipvydu.gob.ar).-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web [www.ipvydu.gob.ar](http://www.ipvydu.gob.ar). sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: martes 22 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: martes 22 de diciembre de 2020, a partir de las 11 hs

Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la Ciudad de Rawson Provincia del Chubut

Apertura Continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.-

I: 02-12-20 V: 10-12-20

---

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

**La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2020  
PROCESO 46/13-0087-LPU20.**

OBRA: CONSERVACIÓN MEJORATIVA RUTA NACIONAL N° 40 – PROVINCIA DEL CHUBUT – TRAMO: EMP. RNN° 26 – LOS TAMARISCOS. SECCIÓN: KM 1432,59 – KM 1468,00. 13° DISTRITO CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 53.777.000,00) referidos al mes de marzo de 2020. Plazo de Obra de Tres (3) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos quinientos treinta y siete mil setecientos setenta con 00/100 (\$537.770,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 07 de Enero de 2020, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIE-

GO: Pesos Cero

(\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 30 de noviembre del 2020 hasta el 22/12/2020. Disponibilidad del Pliego a partir del 30 de noviembre de 2020.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida pue-

de hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 30-11-20 V: 22-12-20

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Se informa que desde el 1 de Octubre/20 el valor del módulo para Tasas Retributivas de Servicios y otros Conceptos, es de \$ 0,75 (SETENTA Y CINCO CENTAVOS) - Resolución N° 289/20-MEyCP

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 60°.- Fíjanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

##### B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

###### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

|                                  |        |            |
|----------------------------------|--------|------------|
| 1. Número del día                | M 44   | \$ 33,00   |
| 2. Número atrasado               | M 52   | \$ 39,00   |
| 3. Suscripción anual             | M 4403 | \$ 3302,25 |
| 4. Suscripción diaria            | M 9686 | \$ 7264,50 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 4843 | \$ 3632,25 |

###### b) Publicaciones.

|   |        |            |
|---|--------|------------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 101  | \$ 75,75   |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas   | M 2743 | \$ 1371,50 |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios  | M 686  | \$ 514,50  |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios   | M 2052 | \$ 1539,00 |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera                             | M 5030 | \$ 3772,50 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo  | M 3919 | \$ 2939,25 |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)  | M 3522 | \$ 2641,50 |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura  | M 3522 | \$ 2641,50 |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios  | M 344  | \$ 258,00  |